



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1509

ZAPALLAR,

16 MAR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el suministro de colaciones para actividades municipales.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 7452/2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 26 de diciembre de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-75-L116.
- 4° Que, con fecha 03 de enero de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas, por **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ; FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO.**
- 5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarándolas admisibles.
- 6° Que, dicha Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 06 de enero de 2017, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.
- 7° Que, el proveedor **FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO, RUT** , es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 10 de enero de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a FRANCESCA NATALIA MANDIOLA DELGADO, RUT el suministro de colaciones para actividades municipales, por un monto total de \$4.600.000 (cuatro millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos, por una vigencia de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7437/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-74-L116.

4° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-01-001-002-000; (3) Actividades municipales; (5) Para personas; (1) Para personas act. municipal.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR